0. ANTECEDENTES

BiscayTIK es un proyecto promovido por la Diputación Foral de Bizkaia, con un marcado carácter innovador y pionero a nivel internacional, que tiene como objetivos acercar la Administración a la ciudadanía a través de un nuevo canal de comunicación, vía Internet, facilitándoles la interactuación entre ambos, homogeneizar las herramientas informáticas de los Ayuntamientos de Bizkaia para la mejora de su gestión interna y de su relación con los ciudadanos y las ciudadanas y convertir Bizkaia en referente internacional para la aplicación en las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración Municipal.

Para cumplir este objetivo el proyecto cuenta con tres ejes,

- Servicio de correo electrónico para la ciudadanía.
- Programas informáticos para los municipios y portal web de tramitación Ciudadana.
- Creación de un Centro Tecnológico de referencia internacional.

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación de servicios de desratización, desinfección, desinsectación, control de legionella, tratamiento de control y prevención de xilófagos, calidad de ambiente interior, control de aves y de jardinería tanto de zonas verdes como arbolado del Centro de Conocimiento Bake Eder.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Descripción general de la prestación

La adjudicataria deberá tener la capacidad de prestar una gestión integral a la entidad contratante, poniendo inmediatamente a disposición del contrato especialistas en todas las materias que comprenden los servicios descritos en el objeto.

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa e indirecta, regulen el mismo.

Dicha prestación se realizará a demanda de Fundación BiscayTIK, sin perjuicio de que ésta pueda contratar con otras empresas adjudicatarias las materias objeto de este pliego.

Las tareas mínimas que deberán desarrollarse en este servicio son:

a.-Desratización, Desinsectación y Desinfección:

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de eliminación de todo tipo de ratas y ratones, prevención en la aparición y eliminación de insectos, reducción de población de microorganismos planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán de hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso.

Se deberá presentar una planificación diferenciada para cada una de las actuaciones a realizar así como por los espacios interiores y exteriores de los distintos espacios y edificios del Centro de Conocimiento.

La empresa adjudicataria realizará cuantos informes sean necesarios a fin especificando fechas, tratamientos y productos utilizados. Estos informes deberán estar en posesión de Biscaytik a las 72 horas de realizados los trabajos.

En los productos a utilizar se tendrá en cuenta por la empresa adjudicataria la relevante minimización de los plaguicidas de uso ambiental los cuales deben estar inscritos en el Registro de plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente. Dichos productos, en caso de ser necesario su uso, y bajo petición especial por parte los responsables de Biscaytik. Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación.

b.- **Control de Legionella**

La empresa adjudicataria deberá limpiar y desinfectar las instalaciones para lo cual utilizará los tratamientos higiénicos necesarios para la prevención y control de la legionellosis según lo especificado en el RD 865/2003 y la UNE 100030:2017.

Se realiza control analítico según las especificaciones del el RD 865/2003 y la UNE 100030:2017 que demuestren la eficacia del programa de mantenimiento y desinfección propuesto

Así mismo la empresa adjudicataria deberá elaborar y rellenar un libro de registro, en el que se detallen las instalaciones de riesgo e inspección inicial, la valoración del riesgo.

c.- Tratamiento de control y prevención de xilófagos

Las actuaciones se distinguirán en dos fases:

1.- Inspección e Instalación

Se deberá realizar una inspección previa de los diferentes edificios y de las zonas exteriores, mediante la observación del lugar a tratar para detectar el grado de infección, diagnóstico de situación sobre el lugar objeto de la actuación, así como la identificación de la especie de termita a combatir, origen de los focos y factores ambientales que puedan favorecer su proliferación.

Instalación del sistema de tratamiento en los lugares infectados y en los puntos que por sus características inherentes y características del entorno.

2.- Control y Mantenimiento

Una vez instalado el sistema se mantendrá un control exhaustivo así como un mantenimiento de las instalaciones.

Se deberá presentar una planificación de los trabajos a realizar. Después de cada una de las actuaciones de realizará un informe detallado sobre las mismas.

d.- Calidad ambiente interior

Se deberá realizar una inspección higiénico-sanitaria de las instalaciones tanto de ventilación como de climatización.

En la revisión de los conductos se tendrá en cuenta lo establecido en la norma UNE 100012 y deberá contemplar:

- Una revisión visual.
- Una valoración gravimetría en los conductos de impulsión y retorno.
- Un control microbiológico en superficie mediante placas RODAC de contacto para posterior incubación y análisis en laboratorio.
- Control ambiental.

Los ensayos se harán a los largo del día para evaluar su evolución en el tiempo.

En la inspección de calidad ambiental estarán incluidos los siguientes parámetros:

- Temperatura y humedad relativa
- Dióxido de carbono
- Partículas en suspensión
- Monóxido de carbono
- Control microbiológico ambiental

Finalizado cada programa operativo se emitirá el correspondiente informe detallado de resultados en el plazo de un mes, especificando el método seguido y los equipos utilizados, haciendo constar la homologación y calibración.

En el caso de que se detectarán deficiencias o no conformidades con la normativa anteriormente indicada, recomendaciones y guías de buenas prácticas, se propondrán las medidas convenientes para su subsanación por parte de Biscaytik y una valoración estimada de su coste.

El estudio de revisión de la idoneidad de las medidas propuestas no supondrá un cargo adicional para Biscaytik

Debe tenerse en cuenta que en caso de obtener unos resultados desfavorables tras realizarse el estudio de calidad ambiente interior, las labores de higienización de conductos… deben ser realizadas por la empresa adjudicataria.

e.- Control de aves

Se deberá presentar una solución eficaz del control de aves en el Centro de Conocimiento Bake Eder. Tras las acciones realizadas de deberá mantener un seguimiento sobre la eficacia de la solución ofertada.

Tras las actuaciones de hará un informe sobre el seguimiento de la solución ofertada.

f.- Jardinería.

En la realización de los trabajos de jardinería se deberá tener en cuenta la tipología del Centro de Conocimiento en cuanto a sus espacios interiores y exteriores las zonas ajardinadas y el arbolado existente.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios de corte, siembra, abonado y aquellos otros que se consideren oportunos de las zonas ajardinadas. Así como el mantenimiento de zonas con césped artificial para su perfecto estado de conservación y uso.

Se realizará el mantenimiento de forma específica por la tipología de todas las plantas ubicadas tanto en las zonas interiores como exteriores.

El cuanto al arbolado se hará un seguimiento del estado por cada uno de los árboles existentes realizando un informe detallado de las posibles incidencias que puedan tener.

La empresa adjudicataria gestionará todos los residuos ocasionados por la realización de los trabajos trasladando dichos residuos a los correspondientes lugares de recogida.

Se deberá presentar una planificación con las frecuencias con las que se realizarán los diferentes trabajos.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender al servicio normal objeto del contrato.

Se deberá designar una persona responsable de supervisar en todo momento la buena marcha de las actividades objeto del contrato.

La empresa licitadora deberá disponer como mínimo de:

- Una (1) persona con nivel de cualificación 2 para servicios de control de plagas.
- Una (1) persona con nivel de cualificación 3 para servicios de control de plagas.
- Una (1) persona con Titulación en Ingeniería Química
- Una (1) persona Técnica/o Superior en Calidad Interior (TSCAI)
- Una (1) persona Técnica/o Medio en Calidad Interior (TMCAI)
- Una (1) persona con Titulación en Ingeniería Técnica Agrícola
- Una (1) persona con una experiencia contrastada en más de 5 años en trabajos de jardinería

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

En todo caso, los trabajos se realizaran a petición de Fundación BiscayTIK sin perjuicio de que Fundación BiscayTIK pueda contratar con otras empresas adjudicatarias las materias objeto de este pliego.

3. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El objetivo de las tareas que el licitador tiene que proponer en este apartado, están destinadas a poder disponer en todo momento de una visión del estado del servicio prestado, con el fin de poder identificar posibles desviaciones y sus posibles acciones correctoras.

La base para poder realizar estas labores son los informes de seguimiento, que serán revisados en las reuniones y comités correspondientes.

La empresa licitadora tendrá que describir en su propuesta técnica el modelo de control de seguimiento propuesto que será aplicado durante la prestación del servicio con el máximo detalle posible.

Fundación BiscayTIK Fundazioa nombrará una persona que será la encargada de supervisar su desarrollo y aprobar su resultado final, transmitiendo a la empresa adjudicataria cuantas instrucciones considere necesarias.

La empresa adjudicataria establecerá una persona responsable única con Fundación BiscayTIK Fundazioa, que recibirá instrucciones generales por parte de Fundación BiscayTIK Fundazioa interviniendo como interlocutora de esta responsabilidad. Se encargará:

- Planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad.
- Recepción de peticiones por parte de la Fundación BiscayTIK Fundazioa, peticiones que deberá valorar y planificar en acuerdo con Fundación BiscayTIK Fundazioa.

La persona coordinadora del equipo de trabajo deberá poder presentarse en Fundación BiscayTIK Fundazioa, en menos de dos horas si Fundación BiscayTIK Fundazioa así lo requiriese.

A la finalización de los trabajos, la empresa adjudicataria facturará los trabajos en base a la valoración aceptada. Fundación BiscayTIK Fundazioa revisará los trabajos efectivamente entregados, y dará su VBº a los mismos.

La Fundación BiscayTIK Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Fundación BiscayTIK Fundazioa pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

4. CONDICIONES PARTICULARES

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

4.1 Equipo de trabajo y requisitos

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios que se le encarguen.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades del Centro de Conocimiento Bake Eder.

Los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Centro o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y atender las reuniones que BiscayTIK concierte con otras empresas o instituciones.

Cualquier cambio en la composición del equipo durante la vigencia del contrato no podrá variar la acreditación aportada en la memoria descriptiva, deberá notificarse previamente a Fundación BiscayTIK Fundazioa y contar con la autorización expresa de Fundación BiscayTIK Fundazioa.

La empresa adjudicataria se encargará de mantener permanentemente formado a su personal en aquellas funcionalidades que Fundación BiscayTIK Fundazioa vaya demandando. El costo de esta formación, así como la dedicación que el personal de la empresa adjudicataria emplee en esta formación correrán por cuenta de ésta.

Las licencias, comunicaciones y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de ésta.

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, sustituyéndolo en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El equipo propuesto por el proveedor deberá cumplir los requisitos exigidos en el apartado 16.(ii) de la carátula.

4.2 Plan de actuaciones en casos de urgencia

El plan de actuación deberá proponer actuaciones a fin de dar soluciones a las diferentes incidencias. En este plan se deberá tener en cuenta protocolos de actuación, planificación de tiempos aquellos casos valorados como críticos, importantes y normales.

Sus valores son:

- Crítica: toda aquella incidencia que no bloquea el funcionamiento ni de la actividad del Centro de Conocimiento Bake Eder en el momento en el que se produce, pero que requiera una resolución rápida, ya que puede suponer una parada en la actividad, y que además impacta sobre la imagen de Fundación BiscayTIK Fundazioa.

- Importante: toda aquella incidencia que no bloquea l funcionamiento ni de la actividad del Centro de Conocimiento Bake Eder en el momento en el que se produce, que no impacta sobre la actividad o la imagen de Fundación BiscayTIK Fundazioa, pero que impiden la actividad normal de una o más partes del Centro.

- Normal: Incidencias que no impactan sobre la actividad o la imagen de Fundación BiscayTIK Fundazioa y no impiden el funcionamiento normal del Centro.

Dentro del plan de actuación se deberá incluir un cuadro como el siguiente:

CRITERIOS	VALOR PROPUESTA - PLANIFICACIÓN DE TIEMPOS
Respuesta atención a incidencias y soporte - Críticos.	
Respuesta atención a incidencias y soporte - Importantes.	
Respuesta atención a incidencias y soporte - Normales.	

4.3 Tiempo estipulado para presentarse

Cualquier persona que forme parte del equipo de trabajo deberá poder presentarse en Fundación BiscayTIK Fundazioa en menos de dos horas si Fundación BiscayTIK Fundazioa así lo requiriese. . *No se puntuarán las ofertas que no justifiquen este punto.*

4.4 Plazo de garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato. Una vez haya finalizado la vigencia del contrato el periodo de garantía seguirá vigente los seis meses siguientes.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de la Fundación BiscayTIK Fundazioa los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el periodo de garantía no serán facturables las acciones (corrección de defectos) que la empresa tenga que llevar a cabo.

4.5 Control de los trabajos

La Fundación BiscayTIK Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que BiscayTIK pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

La empresa adjudicataria propondrá soluciones mecanizadas para la gestión y seguimiento del servicio.

4.6 Obligación de guardar sigilo y de protección de datos personales

4.6.1 La adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo

4.6.2 Si como consecuencia de la ejecución del trabajo contratado se utilizaran datos personales, la empresa adjudicataria se obliga a cumplir con las exigencias establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento que la desarrolla (R.D. 1720/2007), de 21 de diciembre); así como lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

4.6.3 La adjudicataria deberá conocer y cumplir la Normativa de Protección de Datos personales de la Diputación Foral de Bizkaia en función de su tipo de acceso a la información, que se encuentra disponible en:

http://www.bizkaia.eus/herri_administrazioa/kontratu_publikoak/clausulas.asp?Idioma=CA.

a) En el caso de que la adjudicataria no acceda a datos personales cumplirá las "Cláusulas LOPD sin acceso a datos".

b) En el caso de que la adjudicataria tenga acceso a datos personales que no sean propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia cumplirá las "Cláusulas LOPD con acceso a datos, de los que la Diputación Foral de Bizkaia es encargada de tratamiento".

c) En el caso de que la adjudicataria tenga acceso a datos personales que sean propiedad de la Diputación foral de Bizkaia cumplirá las "Cláusulas LOPD con acceso a datos propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia".

4.6.4 Son causas de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la adjudicataria o su personal así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

4.7 Propiedad intelectual

La adjudicataria cederá a favor de la Fundación BiscayTIK Fundazioa todos sus derechos de autor y de propiedad intelectual, en general, correspondientes a los trabajos, creaciones y documentos preparados en virtud del presente contrato. La cesión de los derechos de propiedad intelectual no tendrá límite temporal alguno y se entenderá incluida en los Honorarios a cobrar por la adjudicataria. A tales efectos la Fundación BiscayTIK Fundazioa estará legitimada para modificar, transformar, reproducir, distribuir, publicar, exponer, utilizar y explotar en general la obra del adjudicatario.

La adjudicataria se obliga a no utilizar, directa o indirectamente, todo o parte del Estudio para cualquier otro encargo similar que se pudiera desarrollar en cualquier lugar del mundo.

La empresa adjudicataria debe facilitar a Fundación BiscayTIK Fundazioa todas las fuentes de todos los archivos, así como de los recursos tecnológicos empleados.

4.8 Penalizaciones

En las reuniones de Control del Servicio, y sobre la base de los informes de Nivel de Servicio se comprobarán las desviaciones respecto a los Niveles de Servicio establecidos, siendo objeto de penalizaciones en los términos que a continuación se establecen con periodicidad mensual.

Cada incumplimiento en cada indicador supondrá un incremento de un 1% en la penalización total a aplicar mensualmente hasta un máximo del 15%.

Ningún indicador se penalizará individualmente más de un 5%. No obstante, llegado a ese límite la Entidad Contratante tendrá derecho a resolver el contrato.

Se aplicará una penalización de 300,00 euros (sin IVA) cada vez que el tiempo en presentarse en Fundación BiscayTIK Fundazioa, sea superior al plazo máximo especificado por la empresa proveedora.

En el caso en el que el pago por parte de Fundación BiscayTIK Fundazioa estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Fundación BiscayTIK Fundazioa el importe de la penalización.

5. ACLARACIONES

Para cualquier consulta o aclaración, así como el envío final de las ofertas, la Fundación BiscayTIK Fundazioa pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto:

eskaintzak@biscaytik.eus

La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las licitadoras será facilitada, al menos, 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado al menos 8 días naturales antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones.

Firmado: Alaitz Etxeandia Arteaga

Directora General Fundación BiscayTIK Fundazioa

ANEXO I – SOLVENCIA EQUIPO HUMANO

Requisitos técnicos mínimos	Valor Propuesto	Valor Exigido
Una persona con nivel 2 para servicios de control de plagas	(SI/NO)	Titulación Nivel 2
Una persona con nivel 3 para servicios de control de plagas	(SI/NO)	Titulación nivel 3
Una persona Técnica/o Superior en Calidad Interior (TSCAI)	(SI/NO)	Titulación Superior
Una persona Técnica/o Medio en Calidad Interior (TMCAI)	(SI/NO)	Titulación Media
Una persona Titulado superior en Ingeniería Química	(SI/NO)	Titulación Superior
Una persona con Titulación en Ingeniería Técnica Agrícola	(SI/NO)	Titulación Media
Una persona con una experiencia contrastada en más de 5 años en trabajos de jardinería	(en años)	> 5 años

El incumplimiento de estos requerimientos para el equipo propuesto será causa de exclusión. La NO inclusión explicita de esta información para cualquiera de los perfiles, será interpretada como no cumplimiento.